

DECRETO N° **766**

TEMUCO, **24 FEB 2020**

VISTOS:

1. El Decreto N° 308 de fecha 12 de abril del 2017, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública N° 110-2017, ID 1658-245-LQ17. "Diseño Arquitectura, Ingeniería y Especialidades, Construcción Centro Comunitario Sector Centro, Temuco".
2. El Decreto Alcaldicio N° 882 de fecha 02 de octubre del 2017 que deja sin efecto la adjudicación de la Propuesta Pública N° 110-2017 ID 1658-245-LQ17 al Proveedor ELIZABETH KOCK PICO E.I.R.L., rut 76.189.934-1, por un monto total de \$118.827.098, y hace efectivo la garantía de seriedad de la oferta N°0001606 del Banco Santander por un monto de \$ 200.000.- y Re-adjudica la Propuesta Pública N°110-2017, ID 1658-245-LQ17, "Diseño Arquitectura, Ingeniería y Especialidades Construcción Centro Comunitario Sector Centro, Temuco" al Proveedor BIS ARQUITECTOS LTDA, rut 76.108.801-7 por un monto total de \$108.800.000.-
3. El Informe de Aprobación de la Etapa 3 "Proyecto" de fecha 29 de noviembre del 2019 de parte de la Inspección Técnica de Contrato, que además permite el segundo estado de pago por un monto de \$ 45.696.000.-, correspondiente al 45% del contrato, se excluye la retención de \$ 3.364.000.- con la cual se completan las retenciones correspondientes al 5% (\$ 5.440.000) del monto del contrato.
4. El Decreto N° 451 de fecha 29 de enero del 2020 que aprueba la Liquidación de Contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Consultora Bis Arquitectos Ltda., por el proyecto "Diseño Arquitectura, Ingeniería y Especialidades, Construcción Centro Comunitario Sector Centro, Temuco", de acuerdo a lo indicado en el artículo 34 Liquidación del Contrato, de las Bases Administrativas
5. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30 de junio de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios Ley de Compras Públicas.
6. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, habiendo existido un error en los antecedentes del Decreto de Liquidación de Contrato N° 451 de fecha 29 de enero del 2020, es necesario corregir para mantener la consistencia de la documentación del proceso.
2. El informe de Aprobación de la Etapa 3 "Proyecto" de fecha 29 de noviembre del 2019 que permite el segundo estado de pago por un monto de \$ 45.696.000.-, correspondiente al 45 % del contrato, "se excluye la retención de \$ 3.364.000.-".



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1. Modifíquese la cifra indicada para el segundo estado de pago del Decreto 451 de fecha 29 de enero del 2020 de acuerdo al siguiente detalle:
 - Dice: Retención \$ 3.364.000.-
 - Debe decir: Retención \$ 3.264.000.-
2. Manténgase en todo lo demás sin modificaciones al Decreto N°451 de fecha 29 de enero del 2020.-

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MICHEL ANGELO BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRJ/TRF

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Consultor
- Oficina de Partes

